

REVISIONES Y ACTUALIZACIONES						
TIPO		FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ELABORADO	APROBÓ
ACTUALIZACIÓN	REVISIÓN	ILONA	VERSION	BESSKIPCION	POR	AI NOBO
		22/12/2016	01	Se crea la política	Carlos Herrera Coordinador Ambiental	Junta Directiva



POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Todo empleado y/o Conductor de EXFOR S.A., no deben exceder 8 horas de conducción, ampliable como máximo a 10 horas en un mismo turno, en caso de presentarse un exceso de la jornada máxima debe indicar la justificación. Debe descansar como mínimo 7 horas. Tras 4,5 horas de conducción realizar una pausa de descanso 15 minutos. Los conductores de EXFOR S.A., no deben exceder las 8 horas de conducción, con tiempo suplementario extensible máximo a diez horas en un mismo turno, en caso de presentarse un exceso de la jornada máxima debe indicar la justificación.

El descanso mínimo es de 12 horas, tras cada jornada de conducción u operación de equipo.

En las jornadas laborales se deberán realizar pausas de descanso por lo menos de 15 minutos y no más de 25 minutos

Esta política ha sido aprobada por la Junta Directiva de EXFOR S.A. en su reunión del día 17 de diciembre de 2016, según Acta No. 111.

MARIO ANDRÉS CHAVES Gerente

Morio Keres